

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 27 AGO. 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202353640, que contiene, el Acta N° 006-2023-CSST, de fecha 23 de agosto de 2023, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRIS Lima Centro; el Informe Técnico N° 149-2023-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 06 de setiembre de 2023 y el Informe N° 123-2024-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 16 de abril de 2024, ambos de la Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Sociales, y, Seguridad y Salud en el Trabajo; el Memorandum N° 592-2024-OGRRHH-UFGRHSySST-DIRIS-LC, de fecha 16 de abril de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 070-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, de fecha 18 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Modernización; el Informe N° 069-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFP, de fecha 19 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Planeamiento; la Nota Informativa N° 093-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP, de fecha 19 de abril de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública; la Nota Informativa N° 378-2024-OPP-DIRIS-LC, de fecha 24 de junio de 2024, de la Oficina de Presupuesto Público; el Proveído N° 952-2024-DA/DIRIS-LC, de fecha 24 de junio de 2024, de la Dirección Administrativa; el Informe Legal N° 418-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 11 de julio de 2024, y el Proveído N° 348-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 11 de julio de 2024, ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con el Principio de Protección, contemplado en el título preliminar de la precitada norma, los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a: a) que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable, y, b) que las condiciones de trabajo sean compatibles con el



bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores;

Que, en ese sentido, cabe tener en cuenta el literal d) del artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que señala que el registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo se encuentra dentro de los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual establece que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, y según el literal s) de su artículo 10, la Dirección Administrativa tiene la función de promover y desarrollar las condiciones que garanticen las adecuadas relaciones laborales, y de seguridad y salud en el trabajo, así como proponer y desarrollar programas de bienestar para el personal que labora en los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud, a fin de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Que, según lo establecido en el literal c) del subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 del Título Cuarto del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC y modificatorias, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, la de: "c) Planificar, organizar y supervisar el cumplimiento e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", disponiendo en su numeral 6.3.4 Recomendaciones para la Formulación de Planes, los Documentos Normativos que tienen la denominación de planes, cualquiera que sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos; en tal sentido, estos deben ser objetivos, claro, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos de los órganos, unidades orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Acta N° 006-2023-CSST, de fecha 23 de agosto de 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRIS Lima Centro, conformado por representantes de la parte empleadora y representantes de los servidores, aprobaron el "*PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO – Año 2024*";

Que, con Informe Técnico N° 149-2023-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad y Salud en el Trabajo manifiesta que la propuesta de plan de fortalecimiento nutricional es una medida de prevención en la salud de los trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro en el 2024, buscando fortalecer el sistema inmunológico mediante una nutrición adecuada y óptima en los trabajadores;

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 21 AGO. 2024

Que, a través del Memorandum Nº 592-2024-OGRRHH-UFGRRHSySST-DIRIS-LC, de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Nº 123-2024-UFGRRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 16 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Sociales, y, Seguridad y Salud en el Trabajo, que emite opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO – Año 2024", el cual tiene como finalidad promover la salud, el bienestar físico y mental de todos los trabajadores de los Establecimientos de Salud, Centro de Alimentación y Nutrición, y Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, promoviendo una alimentación saludable, estimando un presupuesto de Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 36,993,600.00) para la ejecución del plan en cuestión;

Que, en atención a ello, la Nota Informativa Nº 093-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP, de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección Administrativa traslada el Informe Nº 069-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFP, de fecha 19 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Planeamiento, la cual informa que el proyecto de plan de trabajo presentado está en concordancia y contribuye al cumplimiento de los objetivos de gestión, articulación y cumplimiento de actividades del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la DIRIS Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 1028-2023-DG-DIRIS-LC. En consecuencia, otorga opinión técnica favorable para su implementación. Asimismo, mediante el Informe Nº 070-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, de fecha 18 de abril de 2024, luego de evaluar el proyecto del "PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO – Año 2024", la Unidad Funcional de Modernización concluye que el proyecto en cuestión se ajusta a la estructura establecida en la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", concordante con lo establecido en la Resolución Directoral Nº 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 001-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro". En ese contexto, la Unidad Funcional de Modernización otorga opinión técnica favorable al proyecto de plan evaluado;

Que, con Proveído Nº 952-2024-DA/DIRIS-LC, de fecha 24 de junio de 2024, la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa Nº 378-2024-OPP-DIRIS-LC, de fecha 13 de junio de 2024, elaborada en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de la Oficina de Presupuesto Público, la cual manifiesta que el proyecto de plan tiene un presupuesto estimado para su ejecución que asciende a Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 36,993,600.00), informando lo siguiente:





"(...) en el marco de los arts. 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el art. 3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Oficina de Presupuesto Público ha realizado el análisis a nivel de categoría presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios en la cual se evidencia que no se cuenta con los recursos financieros suficientes de acuerdo a lo requerido en el Plan en mención; sin embargo, visto en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF Operaciones en Línea- Módulo Presupuestal UE, la Oficina de Presupuesto Público; informa que no cuenta con saldo disponible para el otorgamiento de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 36,993,600.00.



Que, con Informe N° 018-2024-OPP-DIRIS-LC, de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina de Presupuesto Público, solicita la asignación de mayores recursos para garantizar la operatividad de DIRIS LC al cierre del año fiscal 2024, informando el déficit presupuestal que existe actualmente por el monto de S/ 46,208,613.73, demanda que a la fecha no ha sido atendida por el pliego; esta solicitud es para dar continuidad a las atenciones de los Programas Presupuestales, debiendo este presupuesto estar orientado al abastecimiento de materiales e insumos, brindando las atenciones en bienes y servicios, servicios básicos, servicios de seguridad y mantenimiento, raciones de alimentos, servicios de alquiler de vehículos de transporte de personal, materiales, mobiliario médico, así como actividades de difusión de campaña de vacunación, alquileres de los EESS, remuneraciones del personal tercero, asistenciales y administrativos, acondicionamiento de ambientes entre otros requerimientos necesarios que conllevan al cumplimiento de los objetivos y metas a ejecutarse de acuerdo al POI 2024 y la misión de la DIRIS LC.

En conclusión, la Oficina de Presupuesto Público precisa que, (...), el financiamiento para el Plan en mención, se cubrirá siempre y cuando se generen saldos adicionales provenientes de una demanda adicional específica para la atención del Plan en mención, ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial como consecuencia de transferencias en el transcurso de la ejecución del año fiscal 2024, los cuales podrían ser redistribuidos para el financiamiento del plan en mención."



Que, el "PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO – Año 2024" tiene el propósito de mejorar la salud y bienestar de todos los trabajadores de los Establecimientos de Salud, Comedores y Sede Administrativa de la Entidad a través de una alimentación adecuada y equilibrada, con el fin de prevenir enfermedades y promover una vida saludable;



Que, bajo ese marco normativo, mediante el Informe Legal N° 418-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 11 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO – Año 2024", toda vez que dicho plan de trabajo ha sido formulado cumpliendo con las disposiciones de la materia, asimismo, con su aprobación se mejorará el bienestar físico y la salud de todos los trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, por lo expuesto y conforme a las opiniones favorables emitidas por las oficinas pertinentes, y el informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde a esta Dirección General aprobar el "PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE



REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 21 AGO. 2024

PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO- Año 2024";

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 806-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el "PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO-Año 2024", el cual consta de ocho (08) numerales, que incluye cinco (05) anexos, en un total de veinte (20) páginas, con un presupuesto estimado de Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 36,993,600.00), importe que se cubrirá siempre y cuando se generen saldos adicionales provenientes de una demanda adicional específica para la atención del plan en cuestión, ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial como consecuencia de transferencias en el transcurso de la ejecución del año fiscal 2024, los cuales podrían ser redistribuidos, de conformidad con la opinión técnica de la Oficina de Presupuesto Público, a través de la Nota Informativa Nº 378-2024-OPP-DIRIS-LC.

Artículo 2.- PRECISAR que el presupuesto estimado Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 36,993,600.00), contenido en el plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, se encuentra supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente, la misma que será gestionada, conjuntamente, por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Presupuesto Público y la Dirección Administrativa.

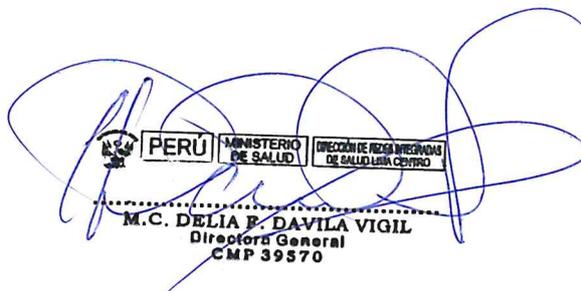
Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la difusión, la implementación, el monitoreo y evaluación del plan de trabajo aprobado.



Artículo 4.- NOTIFICAR a la Dirección Administrativa y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA P. DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39570

DFDV/RNVC/aut

- Dirección Administrativa.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública.
- Oficina de Presupuesto Público
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Archivo.



Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSysST	2024- V.01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

“PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, 2024”



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SOCIALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Elaborado por Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales, Seguridad Y Salud en el Trabajo	Revisado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Aprobado por la Dirección General	Acto Resolutivo que lo Aprueba	Fecha de Aprobación
			Resolución Directoral N° 854 – 2024- DG-DIRIS-LC	21 AGO. 2024



79

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFRHSySST	2024- V.01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

M.C. Delia Florencia Dávila Vigil
Directora General de la DIRIS LC

Mg. José Carlos Gastelú Herrera
Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa

Lic. Hildo Leiva Flores
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

Abg. Juan Pacheco Durand
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

M.C. Cristina Yovera Leiva
Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales, Seguridad y Salud en el Trabajo

ELABORADO POR:

M.C. Zapater Velazco, Karlo – Médico Ocupacional de la UFGRHSySST



1911

Journal of the [illegible]

Journal of the [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

1911

[illegible]



Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

DIRECTORIO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ruiz Escalante Víctor Manuel
PRESIDENTE DEL CSST-Parte Trabajadora

Choquehuanca Rojas Rosa Mercedes
SECRETARIA DEL CSST-Parte trabajadora

Carmen Elizabeth Cruz Gamboa
MIEMBRO TITULAR-Parte empleadora

Mg. José Carlos Gastelú Herrera
MIEMBRO TITULAR-Parte empleadora

Edwin Quispe Quispe
MIEMBRO TITULAR -Parte empleadora

Christian Edinson Yupanqui Vilca
MIEMBRO TITULAR-Parte empleadora

Ruth Noricila Vega Carreazo
MIEMBRO TITULAR-Parte empleadora

Juan Pacheco Durand
MIEMBRO TITULAR-Parte empleadora

Vásquez Diaz Karin Alexia
MIEMBRO TITULAR-Parte trabajadora

Hurtado Rubio Jorge Luis
MIEMBRO TITULAR-Parte trabajadora

Ángeles Millones José Wilmer
MIEMBRO TITULAR-Parte trabajadora

Cancho Huamani Zuzi
MIEMBRO TITULAR-Parte trabajadora





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

77

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
II. FINALIDAD	5
III. OBJETIVOS	5
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	6
4.1. CORRESPONDE LA ENTREGA DE LA TARJETA DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL A LOS Y LAS TRABAJADORES(AS):	6
4.2. NO CORRESPONDE LA ENTREGA DE LA TARJETA DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL A LOS Y LAS TRABAJADORES(AS):	6
V. BASE LEGAL	6
5.1 BASE LEGAL GENERAL	6
5.2 BASE LEGAL ESPECÍFICA	7
VI. CONTENIDO	8
6.1. PROBLEMÁTICA EN LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO.....	8
6.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:.....	10
6.3. BIENES PERMITIDOS PARA ADQUIRIR CON LA TARJETA DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL.....	11
6.4. PIRAMIDE NUTRICIONAL.....	11
6.5. MECÁNICA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS TARJETAS DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL (ANEXO N°02).....	12
6.6. FINANCIAMIENTO	12
VII. RESPONSABILIDADES	12
VIII. ANEXOS	13
ANEXO N°01: Matriz de programación de actividades del plan de trabajo	13
ANEXO N°02: Diagrama de gestión para las Tarjetas de Fortalecimiento Nutricional de los trabajadores de la DIRIS-LC	13
ANEXO N°03: Presupuesto.	13
ANEXO N°04: Cronograma de Actividades	13
ANEXO N°05: Acta de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	13





76

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRHSySST	2024- V.01

“PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS Y LAS TRABAJADORES(AS) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, 2024”

I. INTRODUCCIÓN

Una alimentación adecuada constituye un derecho humano básico y es la base esencial de una fuerza de trabajo que mejora la productividad y competitividad laboral, siendo así; una fuerza de trabajo bien alimentada y saludable son elementos indispensables de la protección social de los y las trabajadores(as).

En el caso de los y las trabajadores(as) de la salud que desempeñan un papel vital y exigente en la sociedad, se debe mantener una buena nutrición que es esencial para su bienestar y rendimiento laboral óptimo, por lo tanto, una alimentación equilibrada y adecuada proporciona los nutrientes necesarios para mantener un sistema inmunológico saludable. Esto es especialmente relevante para los y las trabajadores(as) de salud, que pueden estar expuestos a diversas enfermedades y requieren un sistema inmunológico fuerte para protegerse. Además, una buena nutrición proporciona la energía necesaria para enfrentar las largas jornadas de trabajo y los desafíos físicos y mentales asociados con la atención a los y las pacientes. Una alimentación adecuada ayuda a mantener niveles de energía estables, mejora la concentración y la capacidad cognitiva, y reduce el riesgo de fatiga, agotamiento, mejora la resistencia y la recuperación. Los y las trabajadores(as) de salud a menudo realizan tareas físicas demandantes y requieren una musculatura fuerte y una rápida recuperación después del trabajo, una dieta nutritiva, rica en proteínas, vitaminas y minerales esenciales, puede ayudar a mantener músculos saludables, facilitar la recuperación y reducir el riesgo de lesiones.

Un plan de fortalecimiento nutricional adecuado puede ayudar a garantizar un estado de salud óptimo mejorando la efectividad laboral, de acuerdo a la organización internacional en el trabajo (OIT) la alimentación es un factor importante en la condición de salud de los y las trabajadores(as). Desde el año 1956 la OIT en su recomendación N° 102 sobre servicios sociales para los trabajadores reconocía la importancia de una alimentación adecuada en los centros de trabajo.

Posteriormente, en un estudio del 2005 "Food at Work. Workplace solutions for malnutrition obesity and chronic diseases" La OIT demostró que los programas de alimentación saludable contribuyen en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, entre otras, por ende, el ausentismo laboral se reduce, aumenta la productividad laboral y el gasto en la inversión se ve recuperado.

II. FINALIDAD

Promover la salud, el bienestar físico y mental de todos los y las trabajadores(as) de los Establecimientos de Salud, Comedores y Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro promoviendo una alimentación saludable.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la salud y bienestar de todos los y las trabajadores(as) de los Establecimientos de Salud, Comedores y Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro a través de una alimentación adecuada y equilibrada, con el fin de prevenir enfermedades y promover una vida saludable

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.2.1. Promover una alimentación balanceada y variada que cumpla con las necesidades nutricionales de los y las trabajadores(as) de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, mediante la entrega de las Tarjetas de Fortalecimiento Nutricional.
- 3.2.2. Fomentar la ingesta adecuada de macronutrientes (proteínas, carbohidratos y grasas) y micronutrientes (vitaminas y minerales).





75

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSysST	2024- V.01

- 3.2.3. Educar sobre la importancia de una adecuada hidratación y promover el consumo de agua como la principal fuente de hidratación.
- 3.2.4. Prevenir enfermedades relacionadas con la alimentación, como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.
- 3.2.5. Proporcionar pautas para la planificación de comidas saludables y equilibradas que se ajusten a las necesidades y horarios de trabajo de los y las trabajadores(as) de salud.
- 3.2.6. Promover la responsabilidad individual y la adopción de cambios positivos en la alimentación a largo plazo.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de fortalecimiento nutricional es de aplicación para todos los y las trabajadores(as) de los Establecimientos de Salud, Comedores y Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, este incluye la tarjeta de **fortalecimiento nutricional** que es percibida con las siguientes condiciones:

4.1. CORRESPONDE LA ENTREGA DE LA TARJETA DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL A LOS Y LAS TRABAJADORES(AS):

- 4.1.1. Personal Nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 4.1.2. El personal contratado a plazo fijo o por suplencia temporal, bajo el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 4.1.3. El personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, destacado a la DIRIS Lima Centro, con un periodo mínimo de seis (06) meses a la fecha de la entrega de la tarjeta de Fortalecimiento Nutricional, se realizará previa presentación de la Constancia de no percibir algún beneficio similar en su institución de origen.
- 4.1.4. Personal contratado bajo el Decreto Legislativo 1057 y su modificatoria, Ley N° 29849, modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), que se encuentre laborando por 6 meses (180 días) de forma continua e ininterrumpida a la fecha de la entrega de la tarjeta de fortalecimiento nutricional.
- 4.1.5. El personal que se encuentre en uso del descanso vacacional, licencia con goce de haberes, descanso médico, licencia por enfermedad, siempre que continúe vigente el vínculo laboral con la DIRIS-LC, a la fecha de su percepción.
- 4.1.6. Trabajadores(as) designados(as) o destacados(as) a otras dependencias y/o instituciones, con un periodo, menor a 6 meses.
- 4.1.7. Trabajadores(as) con renuncia presentada a la DIRIS-LC proporcional a los meses laborados durante el año 2024 en la institución.
- 4.1.8. Trabajadores(as) activos, (Asistencia y Permanencia en el año 2024).
- 4.1.9. Trabajadores(as) de la DIRIS-LC, fallecidos o cesados hasta diciembre del 2024.

4.2. NO CORRESPONDE LA ENTREGA DE LA TARJETA DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL A LOS Y LAS TRABAJADORES(AS):

- 4.2.1. Trabajadores(as) que son destacados bajo el régimen del D.L. 276 a otras instituciones por un periodo mayor a seis (06) meses.
- 4.2.2. Trabajadores(as) de otras instituciones bajo el D.L. 276 que se encuentran destacados a la DIRIS-LC, por un periodo menor a seis (06) meses.
- 4.2.3. Trabajadores(as) de la DIRIS-LC con licencia sin goce de haberes por 30 días o más.
- 4.2.4. Trabajadores(as) de la DIRIS-LC sancionados con medida disciplinaria de suspensión (mientras dure la sanción).
- 4.2.5. Trabajadores(as) de la DIRIS-LC, con el Decreto Legislativo 1057. CAS Funcionarios.

V. BASE LEGAL

5.1 BASE LEGAL GENERAL

- 5.1.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.





Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

- 5.1.3. Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- 5.1.4. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.1.5. Decreto Legislativo N° 1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 5.1.6. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N° 523-2017/MINSA.
- 5.1.7. Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- 5.1.8. Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- 5.1.9. Resolución Directoral N° 603-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa, Pautas para la elaboración de documentos normativos de la DIRIS LC.

5.2 BASE LEGAL ESPECÍFICA

- 5.2.1 Decreto Ley N° 22129 "Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; toda persona tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, con el mejoramiento de todos los aspectos en seguridad e higiene en el trabajo y del medio ambiente, así como la prevención y tratamiento de enfermedades profesionales (Art 12°).
- 5.2.2 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y modificatorias.
- 5.2.3 Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, de cumplimiento obligatorio en entidades del estado, tiene por objeto mantener la salud y seguridad del trabajador, aplicando los "Principios de Prevención, Responsabilidad, cooperación y Protección", que garantiza las condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, por ende tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren las condiciones de trabajo que les garanticen un estado de vida saludable; física, mental y social, para el desarrollo de una actividad laboral efectiva.
- 5.2.4 Decreto Supremo N° 110-2001-EF, que precisa que los incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar no tiene naturaleza remunerativa. Resolución Directoral N° 1089-2017-OGGRH/SA, programa de complemento nutricional destinado al personal nombrado.
- 5.2.5 Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en su art°140, Diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia.
- 5.2.6 Decreto Legislativo N° 1057 – que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 2008
- 5.2.7 Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, NTS N° 068- MINSA/DGSP-V1 – "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales," modificado por RM N°798-2010-MINSA.
- 5.2.8 Resolución Ministerial N° 510-2005/MINSA Manual de Salud Ocupacional.
- 5.2.9 Decisión 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo" 2004, promueve un trabajo decente garantizando la seguridad y salud en el trabajo, orientando una política preventiva en la materia.
- 5.2.10 Convenio colectivo 2023-2024 celebrado entre los representantes de la DIRIS-LC y los representantes del sindicato unificado de trabajadores del sector salud de la Dirección de la Red de Salud San Juan de Lurigancho SUTSSA – SJL; Clausula 5, "La entidad aprueba la entrega del soporte nutricional de setecientos soles (S/. 700,00) mensuales a todos los trabajadores CAS y Nombrados".





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Fortalecimiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

73

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

VI. CONTENIDO

6.1. PROBLEMÁTICA EN LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO

El personal de salud de la DIRIS-LC, se encuentra expuesto a una serie de riesgos laborales asociados a las múltiples actividades y funciones que desempeñan, pueden ser de manera dependiente o independiente que pueden afectar la Seguridad y Salud de los mismos, si no se ponen en práctica las medidas preventivas para aminorar los daños como son los riesgos químicos, físicos, biológicos y psicosociales que vienen a ser los precursores de las enfermedades relacionadas al trabajo y enfermedades profesionales, es de vital importancia que los y las trabajadores(as) se encuentren en condiciones óptimas en salud física y mental para determinar el bienestar y el adecuado rendimiento laboral, es por ello que el presente Plan busca que él y la trabajador(a) cuenten con la capacidad para poder adquirir los productos necesarios y darle el conocimiento necesario, con la finalidad de conseguir una nutrición saludable y adecuada que le ayude a prevenir diversas enfermedades ocupacionales y las relacionadas al trabajo.

A continuación, se presenta la base de datos de los y las trabajadores(as) de la DIRIS-LC con los indicadores de mayor relevancia que demuestra la importancia de un Plan de Fortalecimiento Nutricional en la Institución.

6.1.1. Control de peso en trabajadores(as) de la DIRIS-LC año 2023

Se realizó el control de peso a 4392 trabajadores(as) de la DIRIS-LC, y se Clasifico el índice de masa corporal de acuerdo al siguiente cuadro.

Tabla de diagnóstico de peso por grupo etario en los y las trabajadores(as) de la DIRIS-LC

DIAGNOSTICO DE PESO	GRUPO ETAREO						TOTAL GENERAL
	20 - 29	30 - 39	40 - 49	50 - 59	60 - 69	70 - 75	
BAJO PESO	3	5	3	2	3	0	16
OBESIDAD GRADO I	57	156	185	150	133	1	682
OBESIDAD GRADO II	10	32	52	27	31	0	152
OBESIDAD GRADO III	4	10	11	10	12	0	47
PESO NORMAL	305	436	293	246	272	2	1554
SOBREPESO	218	475	482	394	366	6	1941
TOTAL	597	1114	1026	829	817	9	4392

En la presente tabla se puede identificar que el mayor número de trabajadores(as) de la DIRIS-LC, se encuentran con sobrepeso (1941 servidores) siendo la edad entre los 40-49 años los de mayor índice de incidencia.





Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRHH-UFGRRHSYST	2024- V.01

Grafica que muestra el porcentaje de Índice de Masa Corporal (IMC) de trabajadores(as) de la DIRIS-LC



Se observa que el 44% de los y las trabajadores(as) de la DIRIS-LC se encuentra con sobrepeso, el 36% con peso normal, 16% con diagnóstico de obesidad grado I, 3% con obesidad grado II y 1% con obesidad grado III (MORBIDA)

6.1.2. Valores de hemoglobina glicosilada en trabajadores(as) de la DIRIS-LC

En el año 2022 se realizó una muestra de control de la hemoglobina glicosilada a 2142 trabajadores(as) de la DIRIS-LC, de los cuales 385 se encontraron en rango pre- diabético, 85 en rango diabético.

Tabla de rangos de Hemoglobina Glicosilada por screening realizado a trabajadores(as) de la DIRIS-LC

ESTADIO	RANGO	MUESTRA
NORMAL	< 5.8	1672
PREDIABETES	5.8 - 6.4	385
DIABETES	> 6.4	85
MUESTRA TOTAL		2142

Se observa que de 2142 muestras de Hemoglobina Glicosilada realizadas a los y las trabajadores(as) de la DIRIS-LC, se obtuvo que 385 trabajadores(as) se encontraban en rango pre-diabético, 85 en rango diabético.

6.1.3. Trabajadores(as) con diagnóstico de Tuberculosis en la DIRIS-LC

TRABAJADORES(as) DE LA DIRIS-LC CON TUBERCULOSIS EN EL AÑO 2020

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	2020				Total 2020
	Enfermero(a)	Internos	Medico	Personal Técnico	
C.S. MIRONES			1		1
P.S. RESCATE	1				1
C.S. SAN ISIDRO			1		1
C.S. CRUZ DE MOTUPE		1			1
C.S. MEDALLA MILAGROSA		1			1
C.S. HUASCAR XV				1	1
C.S. LA LIBERTAD		1			1
Total general	1	3	2	1	7

Para el año 2020 se evidencia que el número de trabajadores(as) diagnosticados de TBC en la DIRIS-LC fueron de 7 y se evidencia a que Centro y Puesto de Salud pertenecen.





Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

TRABAJADORES(as) DE LA DIRIS-LC CON TUBERCULOSIS EN EL AÑO 2021

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	2021						Total 2021
	Administrativo	Enfermero(a)	Internos	Medico	Otros Profesionales de la salud	Personal Técnico	
C.S. JUAN PEREZ CARRANZA						1	1
C.S. MIRONES BAJO	1						1
C.S. SAN SEBASTIAN					1		1
C.S. SAN ISIDRO				1			1
C.S. CAMPOY				1			1
C.S. CHACARILLA DE OTERO		1	1		1		3
C.S. SAN HILARION					1		1
C.S. SAN LUIS			1		1		2
Total general	1	1	2	2	4	1	11

Para el año 2021, once (11) trabajadores(as) fueron diagnosticados de TBC en la DIRIS-LC.

TRABAJADORES(as) DE LA DIRIS-LC CON TUBERCULOSIS EN EL AÑO 2022

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	2022					Total 2022
	Internos	Medico	Otros	Otros Profesionales de la salud	Personal Técnico	
C.S. JESUS MARIA					1	1
C.S. SAN SEBASTIAN				1		1
C.S. VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO					1	1
C.S. CONDE DE LA VEGA					1	1
P.S. RESCATE	1					1
C.S. LINCE				1		1
C.S. SANTA FE DE TOTORITA		1				1
C.S. CHACARILLA DE OTERO			1			1
C.S. SANTA ROSA DE LIMA					1	1
C.S. SAN MIGUEL	1					1
Total general	2	1	1	2	4	10

Para el año 2022, diez (10) trabajadores(as) fueron diagnosticados de TBC en la DIRIS-LC.

TRABAJADORES(as) DE LA DIRIS-LC CON TUBERCULOSIS EN EL AÑO 2023

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	2023		Total 2023
	Otros Profesionales de la salud	Personal Técnico	
C.S. BAYOVAR		1	1
C.S. MEDALLA MILAGROSA	1		1
P.S. DANIEL ALCIDES CARRION		1	1
C.S. SAN FERNANDO	1		1
C.S. SAN HILARION		1	1
TOTAL GENERAL	2	3	5

Para el año 2023, Cinco (05) trabajadores(as) fueron diagnosticados de TBC en la DIRIS-LC.

6.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

- 6.2.1. La tarjeta de Fortalecimiento Nutricional es específica de acuerdo a lo indicado en el ámbito de aplicación para el personal Nombrado y Cas indeterminado, dicha tarjeta será recargada de forma mensual (recarga electrónica) y estará a cargo de la Oficina de Abastecimiento..
- 6.2.2. El importe de la tarjeta de Fortalecimiento Nutricional será determinado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a través de la Oficina de Presupuesto Publico, quien será responsable desde su ámbito de responsabilidad y competencias para el cumplimiento del presente plan.





70

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

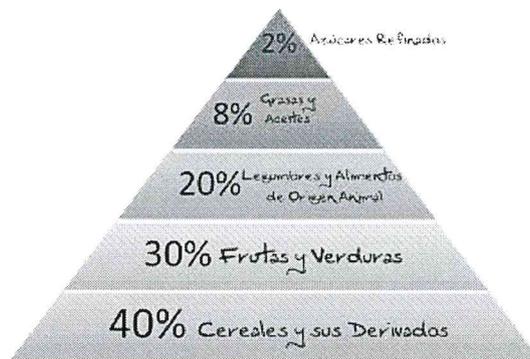
- 6.2.3. La Oficina de Abastecimiento será responsable de realizar el requerimiento de la adquisición de las Tarjetas de Fortalecimiento Nutricional, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas vigentes aplicables.
- 6.2.4. La UFGRRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC se encargará de supervisar el cumplimiento del Plan de Fortalecimiento Nutricional como medida de prevención en la salud de los trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, 2024 en el ámbito de sus responsabilidades y competencias.
- 6.2.5. En caso que se presente algún inconveniente en relación al Plan de Fortalecimiento Nutricional como medida de prevención en la salud de los trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, 2024; la UFGRRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, dispondrán las acciones necesarias para poder solucionarlo.
- 6.2.6. Se realizará campañas y capacitaciones sobre "Alimentación Saludable", donde se promoverán los cambios de estilos de vida estas actividades se encuentran a cargo de la UFGRRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC.

6.3. BIENES PERMITIDOS PARA ADQUIRIR CON LA TARJETA DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL



BIENES PARA ADQUIRIR
Frutas y verduras
Vegetales
Cereales
Carnes y pescados
Lácteos y derivados
Huevos
Semillas
Grasas y azúcares
Panificados
Pastas y arroz

6.4. PIRAMIDE NUTRICIONAL





Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

6.5. MECÁNICA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS TARJETAS DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL (ANEXO N°02).

- 6.5.1. La Oficina de Gestión Recursos Humanos, a través de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo es responsable de elaborar y remitir la nómina de los usuarios/beneficiarios del Plan de Fortalecimiento Nutricional y la proporcionalidad del importe, según asistencia mensual de los trabajadores no desplazados, dentro del plazo de 10 días hábiles del cierre de récord de asistencia a la Oficina de Abastecimiento con copia a la UFGRRHSySST.
- 6.5.2. La Unidad Funcional de Gestión del Empleo (UFGE), de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRRHH) remite la Nómina General del Personal de la DIRIS-LC a la Oficina de Abastecimiento quien será responsable de efectuar la recarga mensual de las tarjetas de Fortalecimiento Nutricional.
- 6.5.3. Las tarjetas de Fortalecimiento Nutricional deben ser entregadas en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contabilizado a partir del día siguiente de recibida la orden de pedido emitida por la Oficina de Abastecimiento.
- 6.5.4. Se desarrollará una Capacitación sobre "Hábitos de Alimentación Saludable", donde se promoverán los cambios de estilos de vida a cargo de la UFGRRHSySST.
- 6.5.5. La administración y distribución de Tarjetas de Fortalecimiento Nutricional estará a cargo de la Oficina de Gestión Recursos Humanos a través de la UFGRRHSySST.

6.6. FINANCIAMIENTO

La asignación de los recursos presupuestales para el cumplimiento de la entrega de las tarjetas del Plan de Fortalecimiento Nutricional como medida de prevención en la salud de los trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para el año 2024, estará a cargo de la Oficina de Presupuesto Público y la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Administración de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y se detalla en el ANEXO N°03.



VII. RESPONSABILIDADES

8.1. DIRECCIÓN GENERAL

Liderar y Fomentar una cultura de bienestar social en los y las trabajadores(as) y prevención en Salud Ocupacional colaborando con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), aprobando mediante Resolución Directoral el Plan de Fortalecimiento Nutricional como medida de prevención en la salud de los trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, 2024, asimismo brindara los recursos necesarios para su implementación y ejecución.

8.2. OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (OGRRHH) – UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SOCIALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (UFGRRHSySST).

Elabora y supervisa el cumplimiento del Plan de Fortalecimiento Nutricional como medida de prevención en la salud de los trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, 2024, asimismo es la encargada de realizar las acciones de prevención y sensibilización (capacitaciones en Hábitos de Alimentación Saludable) para mantener una alimentación saludable en los y las trabajadores(as) de la DIRIS-LC.

8.3. OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (OGRRHH) – UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL EMPLEO (UFGE).

Elabora la Nómina General del Personal de la DIRIS-LC a través del reporte de control de asistencia de forma mensual a la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS-LC.

8.4. OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Responsable de la adquisición y de realizar las recargas mensuales de las Tarjetas de fortalecimiento Nutricional para los y las trabajadores(as) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.





62

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

8.3. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST).

Tiene como función el de revisar y emitir mediante acta la aprobación del Plan de Fortalecimiento Nutricional como medida de prevención en la salud de los trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, 2024, asimismo fomenta una cultura de buenos hábitos alimenticios en los y las trabajadores(as) de los Establecimientos de Salud, Comedores y Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro y apoya en las gestiones necesarias para el cumplimiento del mismo.

VIII. ANEXOS

ANEXO N°01: Matriz de programación de actividades del plan de trabajo

ANEXO N°02: Diagrama de gestión para las Tarjetas de Fortalecimiento Nutricional de los trabajadores de la DIRIS-LC

ANEXO N°03: Presupuesto.

ANEXO N°04: Cronograma de Actividades

ANEXO N°05: Acta de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Tipo de Documento Normativo:	PLAN DE TRABAJO	Numeración	N°005	Signlas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	DIRIS - LCI/DA-OGRRHH-UFGRRHSYST	Año Calendario de aprobación	2024- V.01
------------------------------	-----------------	------------	-------	--	----------------------------------	------------------------------	------------

ANEXO N°01: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, 2024

1. OBJETIVO ESTRATEGICO: OEI.05 - MEJORAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD CON ÉNFASIS EN COMPETENCIAS; Y LA DISPONIBILIDAD EQUITATIVA EN EL PAÍS

2. ACCIÓN ESTRATEGICA: AEI.05.03 - FORMACIÓN PROFESIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN EN SALUD; CON ÉNFASIS EN USO DE TIC Y ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA (PREC); IMPLEMENTADO.

3. OBJETIVO GENERAL: Mejorar la salud y bienestar de los trabajadores a través de una alimentación adecuada y equilibrada, con el fin de prevenir enfermedades y promover una vida saludable

4. OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Promover una alimentación balanceada y variada que cumpla con las necesidades nutricionales de los y las trabajadores(as) de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, mediante la entrega de las Tarjetas de Fortalecimiento Nutricional.
- Fomentar la ingesta adecuada de macronutrientes (proteínas, carbohidratos y grasas) y micronutrientes (vitaminas y minerales).
- Educar sobre la importancia de una adecuada hidratación y promover el consumo de agua como la principal fuente de hidratación.
- Prevenir enfermedades relacionadas con la alimentación, como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.
- Proporcionar pautas para la planificación de comidas saludables y equilibradas que se ajusten a las necesidades y horarios de trabajo de los y las trabajadores(as) de salud.
- Promover la responsabilidad individual y la adopción de cambios positivos en la alimentación a largo plazo.

5. ID/PROGRAMA	6. ID/PRODUCTO	7. ID/ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID/ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRESUPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												13. RESPONSABLE / OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
9001 - ACCIONES CENTRALES	3999999 - SIN PRODUCTO	GESTION DE RECURSOS HUMANOS - 5000005	EJECUCION DE ACCIONES DE GESTION DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	ACCION	14		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UFGRRHSYST/OGRRHH; Recarga de tarjetas de fortalecimiento nutricional responsabilidad de la Oficina de Abastecimiento.	
			Elaboración del Plan de fortalecimiento nutricional como medida de prevención en la salud de los trabajadores de la DIRIS LC	INFORME	1		X												UFGRRHSYST/OGRRHH
			Entrega de tarjetas y recarga de fortalecimiento Nutricional al personal nombrado y Cas	INFORME	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			Capacitaciones en Hábitos de Alimentación Saludable	INFORME	2			X								X		UFGRRHSYST/OGRRHH	





66

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS-LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSysST	2024- V.01

ANEXO N°02: DIAGRAMA DE GESTION PARA LAS TARJETAS DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL DE LOS Y LAS TRABAJADORES(AS) DE LA DIRIS-LC.





PERÚ

Ministerio de Salud

Vicealmirante de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GS

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

ANEXO N°03: PRESUPUESTO – 2024

CONDICIÓN LABORAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (*)	COSTO UNIT.	META (SEC. FUNC)	ESPECIFICA DE GASTO
NOMBRADOS	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	UNIDAD	2366	S/ 700.00	0123	2.3.11.11
CAS	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	UNIDAD	1949	S/ 700.00	0123	2.3.11.11
DESTACADOS	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	UNIDAD	89	S/ 700.00	0123	2.3.11.11
TOTAL			4404			

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
S/ 1,656,200.00					
S/ 1,364,300.00					
S/ 62,300.00					
S/ 3,082,800.00					

PROGRAMACIÓN ANUAL 2024					
JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
S/ 1,656,200.00	S/ 1,656,200.00	S/ 1,656,200.00	S/ 1,656,200.00	S/ 1,656,200.00	S/ 1,656,200.00
S/ 1,364,300.00	S/ 1,364,300.00	S/ 1,364,300.00	S/ 1,364,300.00	S/ 1,364,300.00	S/ 1,364,300.00
S/ 62,300.00	S/ 62,300.00	S/ 62,300.00	S/ 62,300.00	S/ 62,300.00	S/ 62,300.00
S/ 3,082,800.00	S/ 3,082,800.00	S/ 3,082,800.00	S/ 3,082,800.00	S/ 3,082,800.00	S/ 3,082,800.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL AÑO 2024

CONDICIÓN LABORAL	CANTIDAD (*)	COSTO UNIT. O MENSUAL	TOTAL DEL GASTO ANUAL
NOMBRADOS	2366	S/ 700.00	S/ 19,874,400.00
CAS	1949	S/ 700.00	S/ 16,371,600.00
DESTACADOS	89	S/ 700.00	S/ 747,600.00
TOTAL	4404		S/ 36,993,600.00

Relación de PEA'S de acuerdo a Nota Informativa N°164-2023-UFG-OGRRHH-DIRIS-LC, del 21 de agosto del 2023 con HT N°202351653 de acuerdo al siguiente detalle:

Condición Laboral	PEA'S	TOTAL
276-Nombrado	2349	2366
276-Plazo Fijo	17	(Nombrados)
1057-CAS, Indeterminado	565	1949 (CAS)
1057-CAS, Proceso 2022	1191	
1057-CAS, Proceso 2023	193	
276-Destacado que viene	89	89 (Destacados)

La Unidad Funcional de Gestión del Empleo remite la nómina validada al 16 de agosto del 2023 del régimen laboral D.L. N°276 y D.L. N°1057 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Fuente presupuestal de acuerdo al convenio colectivo **2023-2024** celebrado entre los representantes de la DIRIS-LC y los representantes del sindicato unificado de trabajadores del Sector Salud de la Dirección de Red de Salud San Jun de Lurigancho **SUTSSA-SJL, CLAUSULA 5.**



Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSYST	2024- V.01

ANEXO N°04: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INDICADOR	ACTIVIDADES PROGRAMADAS																		
				AG	SE	OC	NO	DI	EN	FE	MA	AB	MY	JU	JL	AG	SE	OC	NO	DI		
1	Elaboración del Plan para el fortalecimiento nutricional como medida de prevención en la salud de los y las trabajadores(as) de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, 2024.	UFGRRHSYST/ OGRRHH	Informe tecnico	X																		
2	Revisión presupuestal	Oficina de presupuesto	Informe		X																	
3	Aprobación del presente plan por parte del CSST	CSST	Acta	X																		
4	Revisión, aprobación y acto resolutivo	Oficina de Asesoría Jurídica	Resolución Directorial			X																
5	Solicitud para la ejecución del presente Plan.	Dirección Administrativa	Informe tecnico				X															
6	Conformación del comité de selección para la licitación pública	Dirección Administrativa	Resolución Administrativa				X															
7	Proceso de licitación pública	Dirección Administrativa/ Ofic. De abastecimiento	Acta					X														
8	Capacitación Hábitos de Alimentación Saludable	UFGRRHSYST/ OGRRHH	Informe						X													
9	Distribución de las tarjetas de Fortalecimiento Nutricional al personal Nominado, Cas y Destacado que corresponda en trabajadores de la DIRIS-LC	UFGRRHSYST/ OGRRHH	Acta							X												
10	Recarga de las tarjetas de Fortalecimiento Nutricional.	Dirección Administrativa/ Ofic. De abastecimiento	Informe								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





63

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

ANEXO N°05 ACTA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Acta N°006-2023-CSST, Reunión Ordinaria)

000002



ACTA N° 006- 2023-CSST

REUNIÓN ORDINARIA

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, en las instalaciones de la Diris Lima Centro, ubicada en Av. Nicolás de Piérola nro. 589 Cercado de Lima (piso 10) Lima - Lima – Lima, siendo las 3:45 pm del 23 de agosto del 2023, se han reunido los integrantes titulares y suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), periodo 2022 -2024 reuniéndose las siguientes personas:

INTEGRANTES

Miembros titulares del empleador:

- 1.- Director ejecutivo de la dirección administrativa.
- 2.- Director ejecutivo de la dirección de monitoreo y gestión sanitaria
- 3.- Director ejecutivo de la dirección de medicamentos, insumos y drogas.
- 4.- Director ejecutivo de la dirección de salud ambiental e inocuidad alimentaria.
- 5.- Jefe de la oficina de Recursos Humanos.
- 6.- Coordinador(a) técnico(a) de Unidad Funcional de Gestión del Empleo.

Miembros titulares de los trabajadores:

- 1.- Legua Vivanco, Victoria Elena, DNI:08289624 (Tec. en enfermería I)
- 2.- Llactas Castañeda, Jessica Pascuala, DNI: 2579217 (Tec. Asistencial)
- 3.- Figueroa Azato John Freddy, DNI: 09390816 (Médico I)
- 4.- Meza Muñoz, Sabrina Gloria, DNI: 08344602 (Tec. en enfermería I)
- 5.- Catañeda Carahuanco, Doris María, DNI: 80653521 (Tec. Asistencial)
- 6.- Vera Belli, Alejandro Eduardo, DNI:06717981 (Tec. asistencial)

Adicionalmente participaron:

Médico ocupacional:

- Karlo Zapater Velasco

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the left side of the page.



62

Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS-LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

000001



I. AGENDA:

- Lectura y revisión de acuerdos de Acta de Reunión Ordinaria N°06-2023-CSST-DIRIS-LC.
- Presentar y exponer el "PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, PARA EL AÑO 2024".

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Informe de Presidencia:
 - Indica en Medico Ocupacional de la UFGRRHSySST indica que se está realizando las gestiones correspondientes para poder tener los resultados de exámenes médicos realizador por ESSALUD.
 - Dirección administración ha dado las facilidades de transportes correspondientes para la realización de inspecciones programadas de agosto del presente año.
 - El presidente de CSST se encuentra en las gestiones correspondientes a la Dirección de Monitoreo para la dotación de insumos para los exámenes de laboratorio correspondiente.
- Se comunica que se envió consulta a SST del MINSA por medio de correo de presidencia de CSST en relación de el Plan de Fortalecimiento Nutricional 2024. A la fecha no tiene respuesta.
- Exposición de la "PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, PARA EL AÑO 2024".

III. ACUERDOS

En la presente reunión del CSST, los acuerdos que se arribaron son los siguientes:

- Se solicita el informe de Bienestar, Planeamiento y Modernización y Presupuesto de las consultas y gestiones referentes a Plan Nutricional correspondiente al 2023.
- Se solicita una reunión extraordinaria de CSST con extensión invitación de asistencia a la Oficina de Logística, Oficina de Presupuesto y Dirección Administrativa el día 06 de Setiembre del 2023 a las 3:00 pm con la agenda del cumplimiento del contrato de Plan de Fortalecimiento.
- Se aprueba la "PLAN DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, PARA EL AÑO 2024", con la corrección del número de contrato CAS N°003 con el adicional de 33 personas.
- Se solicitará derivación de la Hoja de Trámite N°202330484 para respuesta de Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a sus competencias.
- Se recuerda que la próxima reunión ordinaria será el 27 de setiembre a horas 15:00 p.m. en las instalaciones de la DIRIS LC.

Siendo las 17:40 pm, del 23 de agosto del 2023, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad



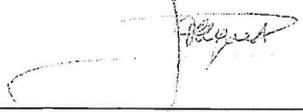
Tipo de Documento Normativo:	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°005	DIRIS -LC/ DA-OGRRHH-UFGRRHSySST	2024- V.01

000020

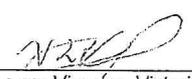


Representantes de los Trabajadores

Representante de los Empleadores


Figueroa Azato John Freddy
Miembro Titular / presidente Suplente CSST


Edwin Quispe Quispe
Miembro Titular / presidente CSST


Legua Vivariño, Victoria Elena
Miembro Titular / Secretaria CSST

NO ASISTIO
María del Rosario Inga Alva
Miembro Titular / Secretario Suplente CSST


Lactas Castañeda, Jessica Pascuala,
Miembro Titular


Roberto Y. Villanueva Fuentes Rivera
Miembro Titular


Meza Muñoz / Sabrina Gloria
Miembro Titular

NO ASISTIO
Juan Manuel Aguilar Velarde
Miembro Titular


Castañeda Carahuanco, Doris María
Miembro Titular

NO ASISTIO
Eduardo José Aguirre Basagoitia
Miembro Titular


Vera Belli, Alejandro Eduardo
Miembro Titular

NO ASISTIO
Luis Miguel Vásquez Arellano
Miembro Titular



